

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCION N° 0622 DE

(10-05-2023)

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004,, Decreto 1083 de 2015, el artículo 53 del Decreto 091 de 2007, en concordancia con el Decreto 0562 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, establece: *“Naturaleza Jurídica. A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C”*.

Que el artículo 78 de la ley 489 de 1998 señala que el Director de establecimiento público tendrá entre sus calidades y funciones:

“...a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal...”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, menciona respecto a los encargos que:

“...ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñó el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...”

Que el decreto 091 de 2007, en su artículo 53, establece: Encargos. *“Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad del desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente la correspondieran al funcionario en desarrollo de sus funciones”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse



RESOLUCION N° 0622 DE 10-05-2023 HOJA 2 “Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en cumplimiento al Decreto 1070 de 2015, el Hospital Militar Central expidió la Resolución N° 664 del 12 de agosto de 2015, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central”. modificada por la Resolución N°483 del 09 de Junio de 2016, Resolución N° 1602 del 31 de diciembre de 2018, Resolución N° 387 del 06 de mayo de 2019, Resolución N° 921 del 13 de septiembre de 2019, Resolución N°676 del 06 de agosto de 2020 y Resolución N° 123 del 22 de febrero de 2022 de la planta de personal del Hospital Militar Central” define los requisitos para ejercer los siguientes empleos, entre otros:

Profesional de Defensa Código 3 – 1 Grado 15

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento (NBC) en Administración, Contaduría Pública, Economía, Derecho y afines, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Biomédica y afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y Afines , Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Otras Ingenierías, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas y título de postgrado en la modalidad especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada
Alternativa: Las equivalencias señaladas en el Decreto 1070 de 2015- Artículo 2.2.1.1.4.1	

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5 – 1 Grado 30

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de Formación Tecnológica en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento (NBC) en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y Afines , Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Otras Ingenierías, Bibliotecología y Otros de Ciencias Sociales, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Medicina, Salud Pública	Seis (6) meses de experiencia laboral

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6 – 1 Grado 25

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria o lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1070 de 2015.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada

Que la administración a través de la Unidad de Talento Humano - Área de Administración de Personal, realizó el estudio de encargos con los funcionarios que actualmente poseen Derechos de Carrera Administrativa, obtuvieron resultado excelente de la última evaluación de desempeño en firme y se encuentran ocupando empleos inferiores a la vacante a proveer.

Que a fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia, la Unidad de Talento Humano divulgó a través de la página web de la entidad, mediante la siguiente ruta: <https://www.hospitalmilitar.gov.co>- La institución- Talento Humano- Encargos en Carrera Administrativa- estudios de carrera administrativa, la cual también fue socializada a los funcionarios mediante correo electrónico, los resultados de la verificación de requisitos para la provisión de encargo del empleo vacante para que los servidores públicos que consideren afectado su derecho de acceso a encargo, pudiesen presentar su reclamación ante la Unidad de Talento Humano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación del estudio.

Que los siguientes funcionarios, fueron nombrados en periodo de prueba y, una vez superado, cuentan con evaluación de desempeño en firme y ocuparon las primeras posiciones del estudio de verificación de requisitos, de acuerdo al empleo a proveer:



Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co



N°	Cédula	Nombre	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Resolución

RESOLUCION N° 0622 DE 10-05-2023 HOJA 3 “Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

1	79535327	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa	3 – 1	12	Gestión Contratos	5785 del 19 de abril de 2023
2	51775512	Mora Rivera Alix Constanza	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	25	Cartera	Se encuentra en proyección por parte de cnscc, mediante radicación 2023R 088217
3	79339112	Camargo Rincón Daniel	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21	Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental	Se encuentra en proyección por parte de cnscc, mediante radicación 2023R 096192
4	19421925	Cedeño Angarita Jaime Enrique	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21	Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental	Se encuentra en proyección por parte de cnscc, mediante radicación 2023R 096843
5	79280612	Sastoque Héctor Mauricio	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21	Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental	Se encuentra en proyección por parte de cnscc, mediante radicación 2023R 096790
6	5842473	Cardona Hurtado Miguel Antonio	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 – 1	21	Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental	3164 del 17 de marzo de 2023

Que no se recibieron reclamaciones y agotado el procedimiento establecido en la Circular Interna de la CNSC N°012 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto a los Artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, el resultados del estudio de verificación de requisitos avala el otorgamiento de encargo en seis (06) vacantes definitivas del empleo así:

Profesional de Defensa 3 -1 -15: Una (1) vacante
Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5-1- 30: Una (1) vacante
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 – 25: Cuatro (4) vacantes

Que los funcionarios cumplen con los requisitos establecidos en las resoluciones N°664 de 12 de agosto de 2015 y Resolución N°1602 del 31 de diciembre de 2018, así como con las competencias y perfil requerido para el desempeño del empleo soportados debidamente en la hoja de vida.

Que por estrictas necesidades de servicio en el área Gestión Contratos se hace necesario realizar el encargo como Profesional de Defensa código 3 – 1 Grado 15, de acuerdo a los desistimientos presentados por los aspirantes que ocuparon las posiciones 02 y 03 de la lista de elegibles para la Opec N° 83783 teniendo en cuenta que se ofertaron dos (02) empleos, y a la fecha solo se encuentra provisto uno (1).

Que por estrictas necesidades de servicio en el área de Presupuesto se hace necesario realizar el encargo como Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa código 5 – 1 Grado 30, de acuerdo a la vacante de carrera administrativa ofertada mediante Proceso de Selección 638 de 2018, con la OPEC N° 83891, por la renuncia de la Señora Jenny Patricia Castro Solano, aceptada mediante Resolución N° 016 del 12 de Enero de 2023 a partir el 23 de enero de 2023.

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 24 de la ley 909 del 2004, los cuatro (4) empleos Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 25, en el área de Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental (albañilería y pintura) fueron objetos de reporte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la plataforma SIMO 4.0 con identificador de la vacante N°203766 de fecha 04 de mayo de 2023 y N° 203923 de fecha 08 de mayo de 2023, y se encuentran en vacancia definitiva.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



RESOLUCION N° 0622 DE 10-05-2023 HOJA 4 “Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

Que como consecuencia de lo anterior, es procedente proveer de manera transitoria y bajo la figura del encargo los empleos anteriormente señalados, que se encuentran en vacancia definitiva, con los servidores que adquirieron derechos de carrera administrativa que de acuerdo con el resultado del proceso realizado, acreditaron las condiciones y requisitos para desempeñar los respectivos empleos, mientras se surte el proceso de selección.

Que existe disponibilidad presupuestal que respalda el encargo mencionado, de acuerdo al Certificado No. 21 de 2023, emitido por el Área de Presupuesto - Subdirección de Finanzas.

Que, por lo expuesto, el Director General del Hospital Militar Central (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente mientras se proveen las vacantes definitivas a los servidores que se señalan a continuación, quienes obtuvieron resultado excelente de la última evaluación de desempeño en firme y adquirieron Derechos de Carrera administrativa:

N°	Cédula	Nombre del Servidor	Empleo del cual es titular	Ubicación Actual	Empleo a Encargar
1	79535327	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa 3 – 1 -12	Gestión Contratos	Profesional de Defensa 3 – 1 - 15
2	51775512	Mora Rivera Alix Constanza	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 25	Presupuesto	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5 – 1 - 30
3	79339112	Camargo Rincón Daniel	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 21	Mantenimiento , Talleres y Gestión Ambiental	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 25
4	19421925	Cedeño Angarita Jaime Enrique	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 21	Mantenimiento , Talleres y Gestión Ambiental	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 25
5	79280612	Sastoque Héctor Mauricio	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 21	Mantenimiento , Talleres y Gestión Ambiental	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 25
6	5842473	Cardona Hurtado Miguel Antonio	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 21	Mantenimiento , Talleres y Gestión Ambiental	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 - 25

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el Decreto 1950 y 1973, los servidores designados en encargo, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación a la designación en encargo y diez (10) días para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68

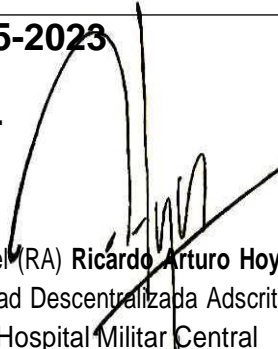
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



RESOLUCION N° 0622 DE 10-05-2023 HOJA 5 “Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

Dada en Bogotá, D.C., a los **10-05-2023**

PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.


Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)
Hospital Militar Central



Doctora **Claudia María Arroyave López**- Asesor del Sector Defensa
Dirección General



Doctor **Miguel Ángel Tovar Herrera**- Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica



Doctor **Carlos Alfredo Devia Cañar**- Abogado Especialista – Contratista
Oficina Asesora Jurídica



Capitán de Fragata (RA) **Oscar Mauricio Villegas Botero**- Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano (E)



Doctora **Laura Ximena Camargo Espitia**- Profesional de Defensa (E)
Administración de Personal- Unidad de Talento Humano


Proyecto: Dilan Zambrano
Administrador Contratista – Unidad de Talento Humano